



BANDO

ASUNTO: EXPEDIENTE 1913/2023/SASP RELATIVO A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS EN ESTE TÉRMINO MUNICIPAL CON RESPECTO AL INCENDIO FORESTAL DE LA ISLA DE TENERIFE

Vista la situación actual tras el incendio forestal declarado el pasado 16 de agosto en diversos municipios de la isla, el cual ha afectado a numerosas infraestructuras, entre las que se encuentran las que suministran de agua a este término municipal y especialmente al distrito Suroeste, como son los canales de agua en alta de Río Portezuelo y Trasvase Los Dornajos Baldíos (Aguamansa) y que actualmente aunque han sido reparados, se encuentran dañados y se prevé que se tardará unos meses para su completa rehabilitación.

Vistas asimismo las distintas medidas adoptadas por este Ayuntamiento, junto con la empresa municipal encargada del Ciclo Integral del Agua en este término municipal EMMASA, que han conseguido superar las distintas vicisitudes que ponían en peligro el suministro de agua potable en el citado distrito.

En el día de la fecha se ha emitido informe por EMMASA, en el que dada la situación actual de las infraestructuras que deben garantizar el abastecimiento de agua potable para el consumo humano al referido distrito, propone desactivar todas las medidas adoptadas por este Excmo. Ayuntamiento en los Bandos de la Alcaldía de fechas 20 y 25 de agosto, en el que en el primero de ellos se prohíbe el llenado de piscinas públicas y privadas, así como la limpieza de vehículos tanto en servicios de auto lavado como vehículos privados, baldeos de agua en patios y azoteas privadas, así como cualquier otro consumo no esencial, y, en el segundo Bando por un lado, se prohíbe el riego de los campos existentes en las instalaciones deportivas existentes en el distrito Suroeste de este término municipal y por otro, se recomienda el uso responsable del agua, a los usuarios que asistan a las referidas instalaciones deportivas.

En consecuencia con todo lo anterior, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 124.4 b) y g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 14.3 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, por medio del presente dicto el siguiente:

BANDO

PRIMERO. Dejar sin efecto las medias establecidas en los Bandos de fechas 20 y 25 de agosto de 2023.

SEGUNDO. El presente BANDO habrá de ser publicado, dándose la máxima difusión al mismo y deberá ser notificado a la Policía Local.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14616346171212634046 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>